



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

039

San Miguel de Tucumán, **23 DIC 2013**

VISTO:

El Artículo 56 de la Ordenanza Tarifaria N° 4.537/13, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales acordar con carácter general descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al período anual en forma anticipada, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios, el ingreso anticipado del tributo correspondiente al año 2014.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación para el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

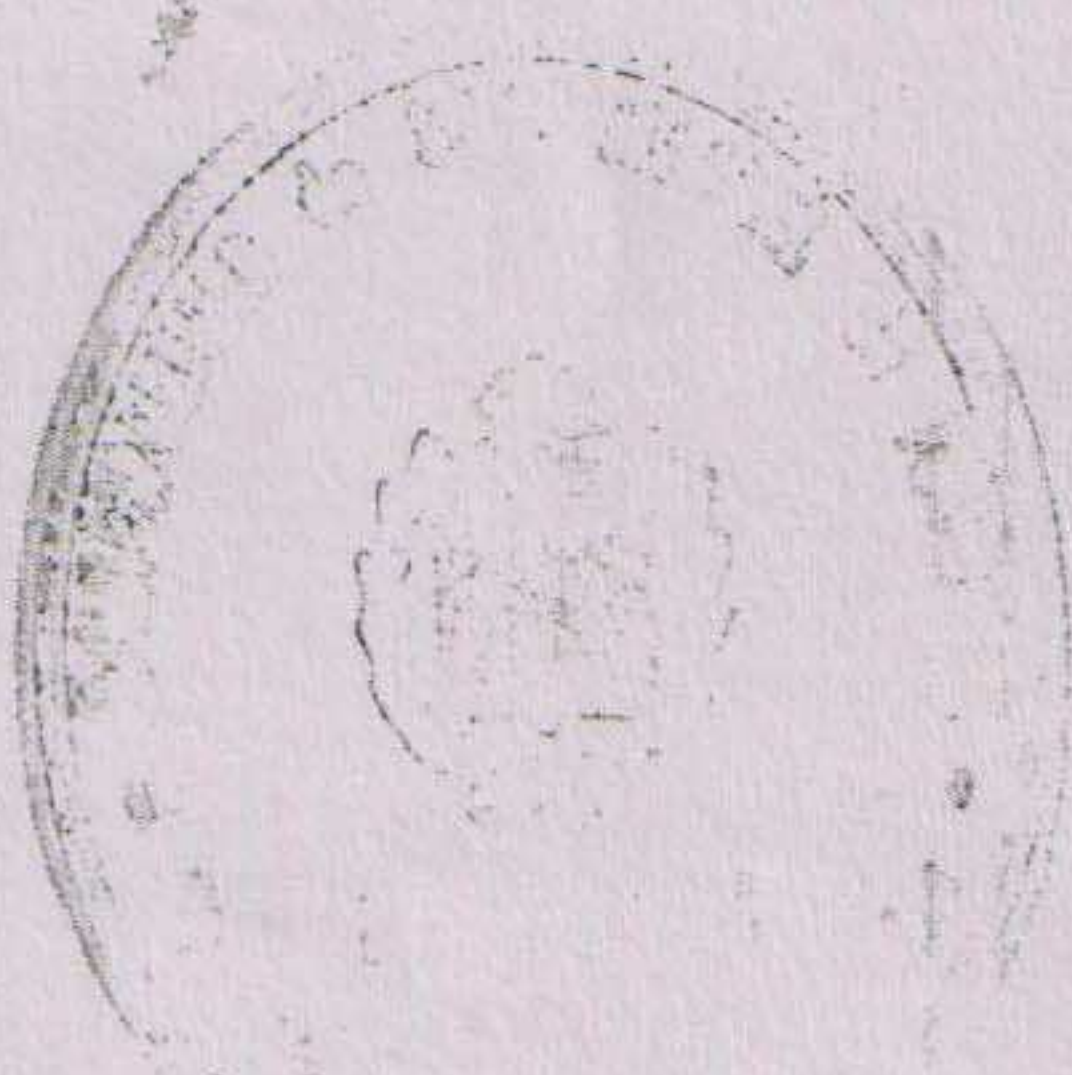
Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 56 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acordar una bonificación del 12% (doce por ciento) a los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios (CISCA), que hagan efectivo el ingreso del tributo correspondientes al período Anual 2.014 en forma adelantada hasta el día del vencimiento fijado para el primer Anticipo año 2.014.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN